



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0036821/2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 266^{1/2} por la firma BENEDETTI DIEGO EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 20-27077001-1) en la que solicita restitución de las sumas abonadas en concepto de garantía de impugnación en oportunidad de impugnar el dictamen del 8 de octubre de 2019 de la Comisión Evaluadora que entendió en la Licitación Pública 25/19 “Aulas Facultad de Medicina 2ª Etapa”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho dictamen no consideró conveniente la oferta de BENEDETTI y aconsejó preadjudicar la licitación a la firma SAPYC S.R.L. (fs. 227/229);

Que por Resolución Rectoral N° RR-2019-2836-E-UNC-REC (fs. 262/vta.) fue acogida esa impugnación y, en consecuencia, se adjudicó la obra en cuestión a BENEDETTI DIEGO EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que, así, la solicitud tiene basamento en el punto 5.18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, que establece que la garantía se perderá en caso de que la impugnación fuere desestimada y que, *a contrario sensu*, cabe interpretar que no opera su pérdida cuando se hace lugar a la impugnación;

Que la Resolución 2836/19 fue notificada a todos los oferentes (fs. 263/264 y 271/275) y, habiendo transcurrido los plazos recursivos, la misma se encuentra firme;

Por ello, y teniendo en cuenta el Dictamen N° DDAJ-2020-66642-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 268/vta.),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la devolución de las sumas integradas por la firma BENEDETTI DIEGO EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 20-27077001-1) en concepto de garantía de impugnación con relación a la Licitación Pública 25/19 “Aulas Facultad de Medicina 2ª Etapa”.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv